

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXX

PANAMA, R. DE P., VIERNES 13 DE MAYO DE 1983

Nº 19.810

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto Nº 9 de 22 de abril de 1983, por el cual se hacen nombramientos en el Consejo Nacional de Comercio Exterior.

Resolución C. E. Nº 157 de 25 de abril de 1983, por la cual se asigna al Administrador del Puerto de Cristóbal.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

HACENSE NOMBRAMIENTOS EN EL CONSEJO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR.

DECRETO No. 9
(De 22 de Abril de 1983)
Por el cual se hacen unos nombramientos en el Consejo Nacional de Comercio Exterior
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,
DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Nómbrase a las siguientes personas como miembros del Consejo Nacional de Comercio Exterior, así:

A.- SECTOR PUBLICO
Ministerio de Desarrollo Agropecuario,

Ministerio de Planificación y Política Económica

Víctor Guillén

Miguel Lee

Ministerio de Hacienda y Tesoro
Carlos Gómez
Ministerio de Relaciones Exteriores
Eugenia De Alba

B.- SECTOR PRIVADO:
Asociación Panameña de Ejecutivos de Empresas

Principal: Juan Alberto Pascual
Suplente: René De Lima
Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura

Principal: Juan José García
Suplente: Florencio Méndez
Sindicato de Industriales de Panamá

Principal: Darío Selles
Suplente: Raúl Barraza

ARTICULO SEGUNDO: Los repre-

sentantes del Sector Privado durarán en sus funciones por un periodo de cuatro (4) años, de conformidad a lo establecido en el Artículo 10. del Decreto de Gabinete No. 42 de 12 de febrero de 1970.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto entrará a regir a partir de su firma.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE
Dado en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de Abril de 1983

RICARDO DE LA ESPRIELLA T.
Presidente de la República

MARIO DE DIEGO JR.
Ministro de Comercio e Industrias

ASIGNASE AL ADMINISTRADOR DEL PUERTO DE CRISTOBAL

RESOLUCION C.E. No. 157
(De 25 de abril de 1983)

EL COMITE EJECUTIVO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido por el Numeral 5 del Artículo 7 de la Ley 42 de 1974, corresponde al Comité Ejecutivo de la Autoridad Portuaria Nacional, establecer la organización de la entidad y en general adoptar todas las medidas que estime conveniente para la organización y funcionamiento de los puertos, dictando los reglamentos necesarios.

Que es preciso organizar y reglamentar la prestación de los servicios portuarios a cargo de esta institución del Estado en la Provincia de Colón, a fin de que se desarrollen ordenadamente.

Que la Administración del Puerto de Cristóbal, por ser la unidad operativa de mayor envergadura en la Provincia de Colón, debe tener a su cargo la dirección de las actividades portuarias en la referida Provincia.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Asignar al Administrador del Puerto de Cristóbal las funciones propias de su cargo en todo lo concerniente a los Puertos de la Provincia de Colón.

En tal capacidad podrá adoptar todas las medidas administrativas relacionadas con el manejo de las naves y de la carga.

ARTICULO SEGUNDO: El Puerto de Cristóbal prestará todos los servicios portuarios a las naves mayores de 61.16 metros de eslora; y los restantes puertos del área, a naves con eslora menor a la señalada anteriormente.

La regla anterior no se aplicará en aquellos casos en que por razones especiales de seguridad o aglomeración de naves, así lo disponga el Administrador del Puerto de Cristóbal.

ARTICULO TERCERO: Esta resolución no afecta lo estipulado en los contratos de concesión celebrados con particulares para la operación de instala-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAU DE LEON
Subdirectora
LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:
Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

ciones portuarias.

ARTICULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Ciudad de Panamá a los 25 días del mes de abril de mil novecientos ochenta y tres.

EL PRESIDENTE
MARIO DE DIEGO JR.
Ministro de Comercio e Industrias

EL SECRETARIO
Mayor Aristides Valdonado
Director General de la Autoridad Portuaria Nacional

AVISOS Y EDICTOS

COMPRASVENTAS:

AVISO AL PUBLICO
De conformidad con el Artículo 777 del Código de Comercio, hago saber al Público que he traspasado mi establecimiento comercial denominado JORONCITO MESANO, ubicado en calle 9a, final de la ciudad de Santiago, amparado con la Licencia Comercial Tipo B, No. 1014, al señor JOSE MARIA MENDEZ, acto celebrado mediante Escritura Pública No. 104 del 25 de enero de 1983 de la Notaría del Circuito de Veraguas.

Santiago 20 de abril de 1983
Amed Bolívar Vernaza
Cédula No. 9-95-576
(464791)
3er. Publicación

AVISO

De acuerdo con el artículo 777 del Código de Comercio, he comprado del Sr. Carlos Van Díaz, cédula 9-118-345 el establecimiento denominado "La Suerte" ubicado en la Vía España No. 852 de esta ciudad. Cualquier deuda y obligación que tenga este negocio será

de la responsabilidad del vendedor. Sr. Van Díaz para su saneamiento, según consta en la Escritura No. 3962 de 4 de mayo de 1983 de la Notaría Primera del Circuito. Enrique David Ow de Salas
Cédula 8-219-602
(L332245)
2da. Publicación

AVISO

Yo, Adeldith de Ng, Panameña mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal #4-126-537, he comprado el Salón de Belleza "Dany" ubicado en calle 8-8052 Avenida Meléndez y Santa Isabel en la ciudad de Colón, median- te escritura pública #296 del 7 de abril de 1983 en la Notaría segunda del Circuito de Colón.

L318679

(1a. Publicación)

REMATES:

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, en función de Aiguacil Ejecutor por medio de la presente al público.

HACE SABER:

Que en el juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por PRIMERA ASOCIACION DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA contra ROBERTO CUMINGS Y SALVADORA SOMARRIBA DE CUMINGS, se ha señalado el día 24 de mayo de 1983, para que en las horas hábiles de ese día se lleve a cabo el remate de la finca que a continuación se describe:

Finca #194, inscrita al tomo 37 P.H. Folio 86. Sección de la propiedad Horizontal, Provincia de Panamá, de propiedad de los demandados ROBERTO CUMINGS CAMPOS Y SALVADORA SOMARRIBA DE CUMINGS, que consiste en un apartamento de estructura de hormigón armado con acero, de paredes de

bloques de cemento pisos de baldosas cielo raso de concreto distinguido como inmueble No. 317-A, ubicado en la Segunda Planta Alta del edificio denominado Edificio A., situado en la jurisdicción del corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, --Medidas: partiendo del punto 258 en dirección Suroeste se miden tres metros hasta llegar al punto No. 264; de ese punto y girando 90 grados en dirección Suroeste se miden un metro 20 centímetros hasta llegar al punto 265, de ese punto y girando 90 grados en dirección Suroeste, se miden 6 metros 15 centímetros hasta llegar al punto 266, de este punto y girando 90 grados en dirección Suroeste, se miden 7 metros 50 centímetros hasta llegar al punto 267, de este punto y girando 90 grados en dirección Noreste, se miden 6 metros.....

SUPERFICIE: 74 metros cuadrados con 745 centímetros cuadrados.....Valor registrado: B.8,447.00---Gravámenes Vigentes a) Regimiento de Copropiedad B) Dada en primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor de Inversiones Olfaricas, S.A. por la suma de B/7,-603.90.

Servirá la base para el remate la suma de B/14,531.35 y será admisible las que cubran las dos terceras partes (2/3) de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco (5%) de la base del remate mediante Certificado expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta la cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieran hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspenderse los términos mediante Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la secreta-

ría del Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación hoy diez (10) de mayo de mil novecientos ochenta y tres (1983).

RICARDO E. LEZCANO C.
El Alguacil Ejecutor del
Juzgado Primero del Circuito de Panamá.
Ramo Civil

L331646
(Única Publicación)

Panamá 16 de mayo de 1983

AVISO DE REMATE

ELEASAR ROSAS M., Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso de remate, al público,

HACE SABER:

Que dentro del juicio ejecutivo hipotecario propuesto por PRIMERA ASOCIACION DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA contra ALFREDO BENT BIGGS e IRENE SHAW, tenga lugar el día 7 de junio de 1983, dentro de las horas hábiles en pública subasta la finca No. 1339, el cual la describimos así:

Finca No. 1393, inscrita al Tomo 48 P.H. Folio 230 de la Sección de Propiedad Horizontal, Provincia de Panamá. Que consiste en un apartamento número 207-B, en la Urbanización Jardín Olímpico, Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá, MEDIDAS: Partiendo del punto número doscientos veintiuno en dirección Suroeste se miden tres metros hasta llegar al punto número doscientos veintisiete de este punto y girando noventa grados en dirección Sureste se miden un metro veinte centímetros hasta llegar al punto número doscientos veintiocho, de este punto y girando noventa grados en dirección Suroeste se miden tres metros hasta llegar al punto número doscientos veintinueve; de este punto y girando noventa grados en dirección Sureste se miden cuatro metros diez centímetros, hasta llegar al punto número doscientos veintinueve A, de este punto y girando noventa grados en dirección Suroeste se miden 3 metros hasta llegar al punto número doscientos treinta, de este punto y girando noventa grados en dirección Sureste se miden cinco metros hasta llegar al punto número doscientos treinta A, de este punto y girando noventa grados en dirección Noreste se miden siete metros noventa y cinco centímetros hasta llegar al punto número doscientos treinta y uno de este punto y girando noventa grados en dirección Noreste se miden un metro noventa centímetros hasta llegar al punto número doscientos treinta y dos, de este punto y girando noventa grados en dirección

Noroeste se miden un metro cero cinco centímetros hasta llegar al punto número doscientos veintidós, de este punto y girando noventa grados en dirección Noroeste se miden ocho metros cincuenta centímetros hasta llegar al punto de partida número doscientos veintiuno.-- LINDEROS: Colinda al Este con ventibulo y el apartamento doscientos cinco B; al Oeste con el espacio aéreo y el apartamento doscientos nueve-B, al Sur con el espacio aéreo y el apartamento doscientos nueve-B y al Norte con el espacio aéreo y el apartamento doscientos cinco-B.-- SUPERFICIE: 71 metros cuadrados con treinta y uno metros cuadrados. GRAVAMENES: sujeto al reglamento de Copropiedad, VALOR REGISTRADO: --- B/10,535.00. Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a la una de la tarde del día siete de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.-- OTRO SI: Se hace constar que ALFREDO BENT BIGGS e IRENE SHAW son propietarios de la Finca No. 1,393 inscrita al tomo 48P. H., folio 230 de la sección de propiedad Horizontal, Provincia de Panamá, GRAVAMENES: Dada en primera hipoteca y anticrético esta finca a favor de INVERSIONES OLIMPICAS, S.A., por la suma de B/9,481.00.

Servirá de base para el remate la suma de B/15,077.59, y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día antes citado, se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicarse dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate, no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del Despacho Público, decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso en las mismas horas señaladas.

Por tanto se fija el presente aviso en un lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 26 de abril de 1983.

ELEASAR ROSAS M.
EL SECRETARIO.-

(L332123)
(Única Publicación)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

HACE SABER:

Que dentro del juicio de sucesión testamentaria de **DELIA DEBORAH HENRIQUEZ VDA. DE DELVALLE (Q.E.**

P.D.), se ha dictado auto, que parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO: Panamá, diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS:

Como las pruebas descritas son las que exigen los artículos 1616 y 1617 del Código Judicial; la que suscribe Juez Segunda del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA:**

A) Que está abierto el juicio de sucesión testamentaria de **DELIA DEBORAH HENRIQUEZ VIUDA DE DELVALLE (Q.E.P.D.)** desde el día 23 de noviembre de 1982, fecha de su defunción.

B) Que son herederos de acuerdo con el testamento abierto sus hijos **MANUEL DELVALLE HENRIQUEZ**, **ZILLAH DELVALLE HENRIQUEZ DE NAAR** y **NELLIE DELVALLE HENRIQUEZ**.

C) Que son albacea según el testamento de los bienes dejados los señores **MANUEL DELVALLE HENRIQUEZ** y como suplente de ésta **GLADYS DE LIMA DE DELVALLE**, **ZILLAH DELVALLE HENRIQUEZ DE NAAR**, como suplente a **OSWALDO NAAR** y **NELLIE DELVALLE HENRIQUEZ**, suplente de ésta a **DAVID SKLAR**, según el testamento.

Y se ordena: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en el dentro de diez (10) días contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio que hablé el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto correspondiente.

Se tiene al Licdo. **CESAR MARIO ESCOBAR G.**, como apoderado de la peticionaria en los términos del poder conferido. Cópiese y notifíquese.

(fdo.) Licda. **Zoila Rosa Esquivel V. La Juez**, (fdo.) **Eleaser Rosas M. Srío.**

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 19 de abril de 1983, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Licda. **Zoila Rosa Esquivel V.**
Juez Segunda del Circuito.

(fdo.) **Eleaser Rosas M.**
Secretario.

(L331016)
Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO **FE CHIRIQUÍ**, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

HACE SABER:

Que en el Juicio Especial de la Sucesión Intestada de **ALEJANDRO GONZALEZ**, se ha dictado la siguiente resolu-

ción que dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI. AUTO No. 832. David, catorce -14- de diciembre de mil novecientos ochenta y dos -1982-

VISTOS:.....

Por lo antes expuesto, el que suscribe Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

1o. Que está abierto el juicio de Sucesión Intestado de ALEJANDRO GONZALEZ, desde el día doce -12- de diciembre de mil novecientos ochenta (1980), fecha de su defunción.

2o. Que es heredera de Alejandro González, sin perjuicio de terceros, CARMEN LUZ GONZALEZ PALACIOS en su condición de hija del causante.

3o. Se ordena comparecer a estar a derecho en este juicio a todas las personas que se crean con algún interés en él lo mismo que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y Notifíquese, (Fdo) Lucas A. Olmos V., --Vega--Srio".

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría hoy veintiuno -21- de diciembre de mil novecientos ochenta y dos -1982- por el término de diez -10- días.

El Juez,

(Fdo). LUCAS A. OLMOS VARGAS.

(Fdo). J. STOS. VEGA

El Secretario.

L332234

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 5

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto emplazatorio, al público en general:

HACE SABER:

Que en el Juicio Especial de Sucesión Intestada de ENRIQUE ORDONEZ MORENO (q.e.p.d.) se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE. Penonomé, veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS:

Es por ello, quien suscribe, el Juez Primero del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley:

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el Juicio Especial de Sucesión Intestada de ENRIQUE ORDONEZ MORENO (q.e.p.d.) desde el día 15 de marzo de 1983, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que sus herederos legítimos son: BEATRIZ VASQUEZ DE ORDONEZ, en su condición de cónyuge superviviente NELDA ORDONEZ VASQUEZ DE PINZON, MARITZA ORDO-

NEZ VASQUEZ DE VISUETTI, LEYDA ORDONEZ VASQUEZ DESTANZIO-LA, NICOLAS ORDONEZ VASQUEZ, HECTOR ORLANDO ORDONEZ VASQUEZ, HUMBERTO ORDONEZ VASQUEZ, ISAAC ORDONEZ VASQUEZ, ABEL ORDONEZ VASQUEZ, AUGUSTO ORDONEZ VASQUEZ y OSVALDO ENRIQUE ORDONEZ VASQUEZ, en sus condiciones de hijos del causante, sin perjuicios de terceros, y,

ORDENA: Que comparezcan a estar en derecho todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio que traten los artículos 1601 y 1625 del Código Judicial, conforme al Decreto de Gabinete No. 113, del 22 de abril de 1969. La parte interesada retirará copias del mismo para su debida publicación en un diario de venta local por tres (3) veces y una (1) vez en la Gaceta Oficial.

Éljese y publíquese el edicto respectivo.

Téngase como parte interesada al Fisco Nacional para el cobro del impuesto de mortuario.

Cópiese y notifíquese (fdo.) AMERICO RIVERA GOMEZ.- Juez 1o. del ctq. de Coclé (fdo.) Gladys Y. Laffaurie Q. Sria."

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en un lugar visible de esta secretaría, por el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del mismo y copias del edicto emplazatorio se ponen a disposición de la parte para su debida publicación; lo que se hace hoy veintisiete (27) de abril de mil novecientos ochenta y tres (1983).

(fdo.) AMERICO RIVERA GOMEZ Juez 1o. del Circuito de Coclé (fdo.) Gladys Y. Laffaurie Q. Sria.

L332125

Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO VEINTIDOS (22)

El Suscrito, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio:

HACE SABER:

Que en el juicio de SUCESION INTESTADA de quien en vida se llamó JORGE ENRIQUE GARCIA, a solicitud de CARMEN EDISA RODRIGUEZ VIUDA DE GARCIA, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS. Santiago, veintiuno (21) de abril de mil novecientos ochenta y tres

VISTOS:.....

En mérito de lo expuesto, el Suscrito Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Primero: Que se encuentra abierta en es-

te Tribunal el juicio de sucesión intestada del finado JORGE ENRIQUE GARCIA, desde el día veintidós (26) de marzo de 1981, fecha de su defunción: Segundo: Que es su heredera universal sin perjuicios de terceros, la señora Carmen Edisa Rodríguez Viuda de García, en su calidad de esposa superviviente del causante: ORDENA: Que comparezcan a la intestada todas las personas que tengan algún interés en ella; Que se publique los edictos emplazatorios que se refiere el Artículo 1601 del Código Judicial conforme fue reformado por el Decreto de Gabinete 113 de 23 de abril de 1969. Téngase como parte al Director Provincial de Ingresos, para la liquidación de los impuestos herenciales en su oportunidad. Expidase los edictos emplazatorios por Secretaría y entéguese al interesado para lo de lugar. Notifíquese y complase. El Juez, (fdo) RAUL A. NUÑEZ CARDENAS, Secretario (fdo) ISMAEL MOJICA NUÑEZ".

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veinticinco (25) de abril de mil novecientos ochenta y tres (1983), y copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación conforme lo señala la ley.

El Juez,
(FDO) LICDO. RAUL A. NUÑEZ
CARDENAS

Secretario
(FDO) ISMAEL MOJICA NUÑEZ

L-332133

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 89

El suscrito, Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Penal, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada del señor EMETERIO ESQUINA VEGA (q.e.p.d.), se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL. Panamá, veintiuno (21) de julio de mil novecientos ochenta y dos.

VISTOS:..... El que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada del señor EMETERIO ESQUINA VEGA (q.e.p.d.), desde el día veinticinco (25) de diciembre de 1981, día en que falleció.

SEGUNDO: Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, su esposa e hijos sobrevivientes MARIA EDUARDA FLORES VDA. DE ESQUINA, EMETERIO ESQUINA FLORES y ELVIA MARIA ESQUINA FLORES, respectivamente.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las per-

sonas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto, de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Cópiese y notifíquese.

El Juez, (fdo.) Lcdo. CARLOS STRAH CASTRELLON,
(fdo.) Lcda. ELSIE ALVAREZ A., La Secretaria

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación legal, hoy veintuno (21) de julio de 1982,

El Juez,
(fdo.) Lcdo. CARLOS STRAH CASTRELLON

(fdo.) Lcda. ELSIE ALVAREZ A.,
La Secretaria

(L-331512)
Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio al público.

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de FERMIN ITURRALDI BAZAN, propuesto en este Tribunal por ISABEL MUÑOZ DE ITURRALDI, mediante apoderado judicial se ha dictado un auto que en su parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA. Panamá, siete de abril de mil novecientos ochenta y tres. VISTOS:..... el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Primero: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de FERMIN ITURRALDI BAZAN, desde el día cuatro (4) de septiembre de 1982, fecha en que ocurrió su defunción. Segundo: Que es su heredera sin perjuicios de terceros ISABEL MUÑOZ DE ITURRALDI, en su calidad de esposa, y, ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho dentro del juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial. Expídase el edicto emplazatorio correspondiente. Cópiese y notifíquese, ---El Juez, (Fdo.) Lcdo. Andrés A. Almendral C., --- (Fdo.) Ricardo Lezcano C., Secretario".

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación en un diario de la localidad

y que pasados diez (10) días de su publicación comparezcan a estar a derecho en el juicio todo los interesados.

Panamá, 7 de abril de 1983.

El Juez,
(Fdo.) Lcdo. ANDRES A. ALMENDRAL

(Fdo.) Ricardo Lezcano C.,
Secretario.

L332308
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, POR MEDIO DE ESTE EDICTO,

HACE SABER:

Que el Lcdo. JUAN BAUTISTA IBARRA CASTILLO, apoderado especial de la señora ROSA SAMUDIO SERRANO, ha presentado a este Tribunal la siguiente demanda especial a fin de que se declare la inscripción de su Matrimonio de Hecho con el señor HERMOGENES GUERRA GONZALEZ: -

"SEÑOR JUEZ DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI (RAMO DE LO CIVIL) EN TURNO: -

Yo, JUAN BAUTISTA IBARRA CASTILLO, varón, panameño, casado, portador de la cédula de identidad personal No. 4-32-281, abogado en ejercicio con oficina en Calle "B" Sur y Avenida Centenario, No. 4758 donde recibo notificaciones personales, ante usted comparezco respetuosamente en ejercicio del poder que me ha conferido la señora ROSA SAMUDIO SERRANO, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, natural de Guacá, Distrito de David, residente en Los Algarrobos, Distrito de Dolega y portadora de la cédula de identidad personal No. 4AV-155-902 y solicito que, con audiencia del Ministerio Público nuestro Tribunal:

PRIMERO: DECLARE el Matrimonio de Hecho entre mí mandante y el señor HERMOGENES GUERRA GONZALEZ, quien fue panameño, mayor de edad, soltero, agricultor, domiciliado en los Algarrobos, Distrito de Dolega y portador de la cédula de Identidad Personal No. 4AV-58-991 nacido el día 30 de septiembre 1907 en Dolega.

SEGUNDO: Que se ordene inscribir en la Dirección General del Registro Civil, el Matrimonio de hecho cuya declaración solicitamos.

HECHOS EN QUE SE FUNTA ESTA DEMANDA:

PRIMERO: HERMOGENES GUERRA GONZALEZ (q.e.p.d.) se unió en vida marital desde el año de 1943 con la señora ROSA SAMUDIO SERRANO conviviendo desde entonces como marido y mujer bajo un mismo techo y en mismo

domicilio por un término de cuarenta -40- años consecutivos, en condiciones de singularidad y estabilidad, estando capacitados para contraer matrimonio.

SEGUNDO: Como lo expreso en el hecho anterior, desde el año de 1943 hasta la fecha de su muerte, el 9 de enero de 1983, el señor HERMOGENES GUERRA GONZALEZ convivió con mi mandante de manera estable, ininterrumpida y en condiciones de seguridad.

TERCERO: Que la señora ROSA SAMUDIO SERRANO, como parte interesada, tiene derecho a demandar, como lo hace, que se reconozca la existencia del Matrimonio de Hecho con el señor HERMOGENES GUERRA GONZALEZ (q.e.p.d.) y se pida su inscripción en el Registro Civil.

PETICION: Pido que se reciba declaración jurada a las siguientes personas Serafin Méndez, portador de la cédula No. 4AV-118-587 localizable en Los Algarrobos; Abel Guerra con cédula de identidad personal No. 4-130-2386 residente en Los Algarrobos; José Cáceres con cédula de identidad personal No. 4-135-607 vecino de Los Algarrobos; Daniel Miranda portador de la cédula No. 4-51-318 localizable en Los Algarrobos; y Luis Caballero con cédula No. 4-23-656, residente también en Los Algarrobos, Distrito de Dolega.

Estos testigos deberán declarar sobre lo siguiente:

PRIMERO: Si conoce a la señora ROSA SAMUDIO SERRANO y si conocieron al señor HERMOGENES GUERRA GONZALEZ, desde cuándo y si les une algún parentesco para con ellos.

SEGUNDO: Si es cierto y les consta que el señor HERMOGENES GUERRA GONZALEZ y la señora ROSA SAMUDIO SERRANO vivieron juntos como marido y mujer por espacio de cuarenta -40- años, en forma pública, teniendo su domicilio en Los Algarrobos, Distrito de Dolega.

TERCERO: Si es cierto que esa unión de marido y mujer entre HERMOGENES GUERRA GONZALEZ y ROSA SAMUDIO SERRANO se mantuvo por el término mencionado en forma estable y consecutiva, estando ambos legalmente capacitados para contraer matrimonio hasta la fecha en que falleció el primero.

Solicito que estas pruebas testimoniales se reciban con audiencia del respectivo agente del Ministerio Público y que el señor Juez certifique a mis costas y al final de cada declaración sobre la honorabilidad y reconocido crédito de cada declarante.

DERECHO: Artículo 1, 3 y 4 de la Ley 58 de 12 de diciembre de 1956 y Artículo 53 de la Constitución Nacional.

CUANTIA: Competencia privativa.

PRUEBAS: Acompaño A) Certificado de defunción de HERMOGENES GUERRA GONZALEZ y oportunamente presentaré las pertinentes.

Favíd, 6 de abril de 1983

(Fdo.) Juan B. Ibarra, Lcdo. Juan B. Ibarra C."

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy

veintidós -22- de abril de mil novecientos ochenta y tres -1983- por el término de diez -10- días hábiles, a fin de que dentro del dicho término se presente a formular su oposición todo el que pueda resultar lesionado en sus intereses con la declaración demandada.

David, 22 de abril de 1983

El Juez
Fdo
LUCAS A. OLMOS VARGAS

El Secretario
Fdo
J. STOS VEGA

L 332293
Única publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 59

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio,

EMPLAZA A:

ALFONSO AUGUSTO ANGUS ERNEST, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposa BENILDA PARRIS MARTINEZ.

Se hace saber al emplazado que sino comparece al Tribunal dentro del término de DIEZ (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 9 de mayo de 1983.

El Juez,
Licdo. Andrés A. Almendral C.

El Secretario
Ricardo Lezcano C.

(L-332345)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 67
La Juez Cuarto del Circuito, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA A:

AURELIA VILLAMIL, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto GERMAN L. ALICEA ROSARIO.

Se advierte a la emplazada que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y co-

pias se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 29 de abril de 1983.

La Juez
(fdo.) Elitza de Moreno

(fdo.) Guillermo Morón A.
El Secretario

(L-332346)
Única publicación

EL SUSCRITO JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA:

A CLEMENTINA VERGARA DE AVILES, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto RICARDO AVILES.

Se advierte a la demandada que sino comparece en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio en los Estrados del Tribunal.

Por tanto, copias de este edicto se ponen a disposición de parte interesada hoy, cinco de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

EL JUEZ,
LICDO. CARLOS STRAH CASTRELLON
JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL

LICDA. ELSIE ALVAREZ A.
SECRETARIA

L-332145
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 20

EL SUSCRITO JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL por medio al público.

EMPLAZA

A ELIODORO RAMIREZ ZUÑIGA, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto GENOVEVA CHAVEZ DE RAMIREZ.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto

en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 11 de abril de 1983.

El Juez,
(Fdo.) Licdo. CARLOS STRAH
CASTRELLON

La Secretaria
(Fdo.) Licda. ELSIE ALVAREZ A.

L332307
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO:

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio EMPLAZA a la señora RAFAELA LUISA PITALUA, mujer, mayor de edad, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo PAUL LIVINGSTON ROBINSON.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que dispone los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 19 de enero de mil novecientos ochenta y tres (1983), por el término de DIEZ (10) DIAS, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

EL JUEZ,
LICDO. HOMERO CAJAR P.
LA SECRETARIA
XIOMARA BULGIN
L367189
(Única publicación).

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 22/04/83----108

CERTIFICA:

Que la Sociedad Neptunia Transoceánica Armadora, S.A. se encuentra registrada en el Tomo: 0994 Folio: 0072 Asiento: 111332 de la sección de personal Mercantil desde el dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y tres. Actualizada en la Ficha: 052373, Rollo: 003567 Imagen: 0069 de la Sección de Micropelículas (Mercantil). Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública #27-

91 de 28 de marzo de 1983 de la Notaría Primera de Panamá, según consta al Rollo 10691, Imagen 0106, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 19 de abril de 1983.

Panamá veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y tres a las 2:31 p. m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ICELA E. WILSON
Certificador.

L332204
(Única Publicación).

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD:
28/04/83 -- 13

CERTIFICA:

Que la sociedad Wistaria Marítima S.A. se encuentra registrada en el tomo 0902, folio 0270 asiento 104933 de la sección de persona mercantil desde el dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y dos. Actualizada en la ficha 097128 Rollo 009494 imagen 0002, de la Sección de Micropelículas (Mercantil)

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 4762 de 13 de abril de 1983, de la Notaría Cuarta de Panamá, según consta al rollo 10729, imagen 0073 sección de micropelículas (mercantil) de 25 de abril de 1983.

Panamá, cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y tres a las 9:43 a.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida

si no lleva adheridos los timbres correspondientes

ICELA E. WILSON
Certificador

L 332069
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
28/04/83- --12

CERTIFICA:

Que la sociedad Miltonia Marítima S.A. se encuentra registrada en el Tomo 0952, Folio 0477 Asiento 111007 de la Sección de Persona Mercantil desde el doce de julio de mil novecientos setenta y tres. Actualizada en la Ficha: 004405 Rollo: 000179 Imagen 0212 de la Sección de Micropelículas (Mercantil)

Que dicha sociedad, acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 4861 de 14 de abril de 1983, de la Notaría Cuarta de Panamá, según consta al Rollo 10736, Imagen 0016, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 26 de abril de 1983.

Panamá, cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y tres a las 9:41 a.m.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes

ICELA E. WILSON
Certificador

L 332069
Única publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO No. 54

El Suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio,

EMPLAZA A:

BAVION PANAMENA, S.A. Y LUIS RAFAEL LOPEZ VALLARINO, para que por sí o por medio de apoderado Judicial comparezca a estar a derecho en el juicio Ejecutivo que en su contra ha instaurado en este Tribunal el

BANCO SANTANDER Y PANAMA, S.A.

Se hace saber a los emplazados que sin no comparecen al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá 28 de abril de 1983

El Juez,
Licdo. Andrés A. Almendral C.
El Secretario
Ricardo Lezcano C.
(L331500)
Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto.

EMPLAZA:

A los ausentes, ARNOLDO PARRA Y CAMILA GOODING DE PARRA, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca ante este Tribunal, por medio de apoderado judicial a hacerse oír y hacer valer sus derechos y obligaciones en el juicio Ejecutivo propuesto por el BANCO INTERNACIONAL DE PANAMA, S.A.

Se la advierte a los demandados que si así no lo hacen dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy trece (13) de abril de mil novecientos ochenta y tres (1983) y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación. Panamá 13 de abril de 1983.

(Fdo.)

Licda. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.
Juez Segundo del Circuito.

(Fdo.)

ELEASAR ROSAS M.
Secretario.

L332296

(Única Publicación)

REMATES:

AVISO DE REMATE

ELIDA P. DE GARUZ, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra RODRIGO AMBULO, en funciones de Alguacil Ejecutor al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra RODRIGO AMBULO, se ha señalado el día dieciséis (16) de Mayo de mil novecientos ochenta y tres (1983), para que tenga lugar el remate de los bienes dados en garantía que se describen a continuación:

Finca No. 412, inscrita al folio 354 del tomo 328, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Darién Valor B/ 15,000.00

Un Tractor CATERPILLAR D6, Serie 41A1617, con

Hyster B/15,000.00

Total B/30,000.00

Servirá de base para el REMATE la suma de doce mil OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE BALBOAS CON 93/100 (B/12,877.93) que consiste en el total adeudado y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de esta cantidad. Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del REMATE. Desde las ocho (8:00 a.m.) de la mañana hasta las cuatro (4:00 P.M.) de la tarde del día señalado para la subasta, se aceptarán posturas y dentro de las horas siguientes se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar los bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el REMATE no fuera posible verificar en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de REMATE se llevará a cabo el día hábil si-

guiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 1259: En todo Remate el postor deberá para que su postura sea admisible consignar el cinco (5%) por ciento de la base del Remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el Remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores para que su postura sea admisible, consignar el veinte (20%) por ciento del valor dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinadas para el pago y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley.

ARTICULO 1269: Si a pesar de lo dispuesto no se presentara postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo

remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del Segundo Aviso y en él podrán admitirse posturas por cualquier suma.

Artículo 37: En todos los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA, promueva por Jurisdicción Coactiva, habrá las Costas en Derecho que determine la Junta Directiva de dicha Institución.

El Banco podrá adquirir en REMATE, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios, se anunciará al público el día del REMATE que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de fijación o publicación del anuncio. (Ley 20 de 22 de abril de 1975).

Por tanto se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy ocho (8) de Abril de mil novecientos ochenta y tres (1983), y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

ELIDA P. de GARUZ,
Secretaria en Funciones
de Alguacil Ejecutor.

AVISO DE SEGUNDO REMATE

MARIA E. DE PINILLO, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ contra PICAPIEDRA PANAMENA, S.A., en funciones de Alguacil Ejecutor por medio del presente Aviso al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ contra PICAPIEDRA PANAMENA, S.A., se ha señalado el día dieciocho (18) de mayo de mil novecientos ochenta y tres (1983) para que tenga lugar el Segundo Remate del bien embargado que se describe a continuación:

Finca No. 6010 inscrita al Folio 476 del Tomo 584, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, perteneciente a TRANSPORTADORES ASOCIADOS, S.A. que consiste en un lote de terreno ubicado en Las Lomas, Jurisdicción del Distrito de David, Provincia de Chiriquí.

Un (1) Molino Primario, Marca "Granier" MS4865, 20x30, con su chute, con un valor de NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE BALBOAS (B/9,579.00).

Un (1) Molino Secundario, Marca "Telsmith" más cernidores, más chasis, Simmons, Modelo Cone Crusher, con un valor de SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS BALBOAS (B/7,222.00).

Un (1) Molino Terciario, Simmons con cernidor "Nordberg" medida 4 1/4, con un valor de DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO BALBOAS (B/2,478.00).

Un (1) Lavador de Material, marca "Eagle Iron Works" con un valor de TRES MIL CIENTO SETENTA Y DOS BALBOAS (B/3,172.00).

Una (1) Bomba de agua eléctrica (en el río) abastece al sistema de lavado, capacidad 8 x 6, con un valor de MIL DOSCIENTOS SESENTA BALBOAS (B/1,360.00).

Un (1) Transportador de Faja "Telsmith" 15 pulgadas de largo, con un valor de MIL TRESCIENTOS OCHENTA BALBOAS (B/1,380.00).

Un (1) Transportador "Telsmith" 40 pulgadas de largo, con un valor de DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS BALBOAS (B/2,336.00).

Un (1) Transportador "Telsmith" 50 pulgadas de largo, con un valor de DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN BALBOA (B/2,761.00).

Un (1) Transportador "Telsmith" 30 pulgadas de largo, con un valor de MIL NOVECIENTOS ONCE BALBOAS (B/1,911.00).

Servirá de base para el Remate la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CATORCE BALBOAS CON 37/100 (B/261,214.37) que consiste en el total adeudado y serán posturas admisibles las que cubran la mitad (1/2) de esta cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar

EFECTORA RENOVACION, S. A.

previamente en la Secretaría del Tribunal el CINCO POR CIENTO (5%) de la base del Remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día señalado para la subasta, se aceptarán posturas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 1268:

Cuando no ocurra quien haga posturas por las dos terceras partes (2/3) del avalúo, se señalará otro día para el remate, el que no será antes de ocho (8) ni después de quince (15) días de la fecha en que se anuncia al público en nuevo remate por carteles o por periódicos, en forma que ordena el Artículo 1251. En este caso, será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo. (Código Judicial).

ARTICULO 1269:

Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad (1/2) del avalúo se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo y en él podrá admitirse postura por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en los anuncios de que habla el Artículo anterior (Código Judicial).

ARTICULO 37:

En todos los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA, promueva por Jurisdicción Coactiva, habrá las costas en derecho que determine la Junta Directiva de dicha institución. EL BANCO podrá adquirir en Remate bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios, se anunciará al público el día del Remate que no podrá ser antes de CINCO (5) DIAS de la fecha de fijación o publicación del anuncio. (Ley 20 de 22 de abril de 1975).

Por tanto se fija el presente AVISO DE SEGUNDO REMATE en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy cuatro (4) de mayo de mil novecientos ochenta y tres (1983) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

MARIA E. DE PINILLO
Secretaria en Funciones
de Alguacil Ejecutor.

CERTIFICO: que la presente es fiel copia de su original.

Panamá, 5 de mayo de 1983.

MARIA E. DE PINILLO
Secretaria